

Tegucigalpa M.D.C. 15 de Agosto de 2019

N° 163-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa MDC, 13 de Agosto de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 157 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en el Ejercicio Fiscal 2018, mediante Oficio N° DSM-355-10-2018 de fecha 17 de octubre de 2018, solicitó ampliación presupuestaria por un valor de **\$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES EXACTOS)**, para financiar para la Adquisición de 2 botes de Interdicción MMI 35 para uso de la Fuerzas Armadas de Honduras/Fuerza Naval. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N°210-DGP-AE de fecha 19 de octubre de 2018, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional una ampliación presupuestaria por un valor de **L10,736,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar la adquisición de dichos botes y la diferencia se pagaría entre los años 2019 y 2020 según se estableciera contractualmente. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, mediante Oficio N° DSM-411-06-2019 de fecha 6 de junio de 2019, solicita a esta Secretaría de Estado ampliación presupuestaria por un monto de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES EXACTOS)**, para cumplir con el pago del primer casco listo en el presente Ejercicio Fiscal, según Factura N° CON1031 de fecha 23 de mayo de 2019, mas **\$32.00 (TREINTA Y DOS DOLARES EXACTOS)** de Comisión Bancaria por Transferencia Internacional, siendo en su total un valor de **\$220,032.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y DOS DOLARES EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que mediante Adenda No.02 al Acuerdo Específico de Suministro de Dos (2) Botes de Interdicción MMI 35 suscrito con la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial –COTECMAR se efectúa una modificación a la adenda donde establece realizar un aviso oficial del incidente y la promulgación de fuerza mayor aplicable de acuerdo a lo establecido en la cláusula VI Entrega, numeral 10 retrasos autorizados, Literal “a” Fuerza Mayor y Caso Fortuito teniendo en cuenta la novedad ocurrida con el primero de los botes objeto del acuerdo, el cual sufrió una destrucción total en un accidente de tránsito mientras era transportado hacia el puerto de embarque y solicita la elaboración de un adenda para la entrega de un nuevo bote, y es por ello que en la Cláusula II se modifica las formas de pago 10% del valor del contrato, a la certificación del primer casco listo (mes 6), con la que se anulará la factura No. 1029 ya presentada y se enviara la nueva factura con el valor correspondiente al 10% que corresponde a la certificación del primer casco, de acuerdo a lo anterior la Institución solicita el valor de \$ 220,000.00 más comisión para este pago. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de

Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente aprobar y trasladar un monto de **L.5,500,800.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para financiar el primer pago del año 2019 por la Adquisición de 1 bote MMI 35 para uso de la Fuerza Naval de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del presupuesto por traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 2 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019. **RESUELVE: Artículo 1°.-** Ampliar mediante el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 090
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA
PROGRAMA 11
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL E INTEGRIDAD
TERRITORIAL
SUB-PROGRAMA 03
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL EN EL DOMINIO DEL
ESPACIO MARÍTIMO
PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
RESGUARDO DE LA SOBERANÍA NACIONAL EN EL DOMINIO MARÍTIMO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 013 – Fuerza Naval

40000	BIENES CAPITALIZABLES	
46100 11 001	0000 Equipo Militar	L. <u>5,500,800.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L. 5,500,800.00</u>

Artículo 2°. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00

Cont. /03
Resolución N° 163-DGP-AE

PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 - Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99200 11 001	0000 Erogaciones de Capital	L. <u>5,500,800.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L. 5,500,800.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis